



Quito: Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

www.legalecuador.com

LEGALECUADOR ÚLTIMAS NOTICIAS

“MANUAL ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE MERCANCÍAS BAJO EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO”

Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la Resolución No. **SENAE-DGN-2013-0256-RE** del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 54 del jueves 08 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

La presente resolución expide el “**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE MERCANCÍAS BAJO EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO**”, manual que detallamos a continuación:

MANUAL ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE MERCANCÍAS BAJO EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO.

❖ **OBJETIVO:**

Establecer las actividades necesarias para el control de las mercancías acogidas al régimen de tránsito aduanero comunitario.

❖ **¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?**

El manual antes mencionado va dirigido para las siguientes personas:

- Transportistas terrestres internacionales.
- Todos aquellos funcionarios aduaneros que de alguna manera estén inmersos en el proceso de control de mercancías acogidas al régimen de tránsito aduanero comunitario.

❖ CONSIDERACIONES GENERALES:

Con el fin de que se comprenda el presente manual es necesario definir los siguientes términos:

- **Tránsito Aduanero Comunitario:** Es aquel régimen aduanero con arreglo al cual las mercaderías son transportadas bajo control aduanero, desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan fronteras de los países miembros.

La característica de este régimen es de suspensión de pagos los derechos e impuestos y recargo eventualmente exigibles, mientras permanezcan bajo este mismo régimen.

❖ PROCEDIMIENTO:

En el caso de que se realice el procedimiento cuando un distrito aduanero ecuatoriano actúa como aduana de partida (de donde sale la mercancía):

1. Transportista terrestre internacional debe transmitir:
 - Carta de Porte Internacional por Carrera.
 - Manifiesto de Carga Internacional.
 - Declaración de Tránsito Aduanero Internacional.
2. El exportador o agente de aduana debe en cambio transmitir la Declaración Aduanera de Exportación, con el fin de que posteriormente el técnico operador del área de Zona Primaria verifique la información transmitida por el Transportista Terrestre Internacional.
3. Verificada la información, el técnico operador del área de Zona Primaria registra informe de salida, con lo que se procede a transmitir la Declaración Aduanera de Importación.

En el caso de que se realice el procedimiento cuando un distrito aduanero ecuatoriano actúa como aduana de destino (lugar donde llega la mercadería):

1. Transportista terrestre internacional debe transmitir:
 - Carta de Porte Internacional por Carrera.
 - Manifiesto de Carga Internacional.
 - Declaración de Tránsito Aduanero Internacional.
2. El exportador o agente de aduana debe en cambio transmitir la Declaración Aduanera de Exportación, con el fin de que posteriormente el técnico operador del área de Zona Primaria verifique la información transmitida por el Transportista Terrestre Internacional.
3. Verificada la información, el técnico operador del área de Zona Primaria registra informe de llegada, con lo que se procede a transmitir la Declaración Aduanera de Importación.

En el caso de que se realice el procedimiento cuando un distrito aduanero ecuatoriano actúa como aduana de paso de frontera:

1. Transportista terrestre internacional debe transmitir:
 - Carta de Porte Internacional por Carrera.
 - Manifiesto de Carga Internacional.
 - Declaración de Tránsito Aduanero Internacional.
2. El técnico operador del área de Zona Primaria de llegada registra fecha y hora de ingreso
3. El técnico operador del área de Zona Primaria de salida registra fecha y hora de salida.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Abg. Gabriela Rodríguez M.

grodriguez@legalecuador.com

Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)

-Miembros de Muñiz, Ramirez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón_ Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

www.legalecuador.com